



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2021-MPT**

Pampas, 19 de mayo de 2021.

**VISTO:**

El Informe N° 008-2021-ST-COPROSEC/MPT, enviado por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, para que se emita la resolución de reconfirmación de los miembros del COPROSEC - TAYACAJA, la Resolución N° 047-2021-MPT y;

**CONSIDERANDO:**

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Qué, el Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales deberán establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional;

Qué, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; señalando en su Artículo 21°, que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana COPROSEC, es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público, y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial, y cuenta con una secretaria técnica;

Qué, el Artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana prescribe que: "Los Comités, Regionales, Provinciales y Distritales, son los encargados de formular lo planes, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC; igualmente supervisan y evalúan su ejecución; asimismo en su Artículo 15° señala que: "El comité es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: i) La autoridad política de mayor nivel en la localidad, ii) El Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción, iii) La autoridad educativa del más alto nivel, iv) La autoridad de salud o un representante, v) un representante del Poder Judicial, designado por el presidente de la Corte Superior de la Jurisdicción, vi) Un representante del Ministerio Publico, designado por el Fiscal Superior Decano de la Jurisdicción, vii) El Defensor del Pueblo o quien hiciere sus veces, viii) Tres alcaldes de los distritos de mayor número de electores de la Provincia, ix) Un representante de las Juntas Vecinales, x) un representante de las firmas de las Rondas Campesinas"; en tal sentido resulta necesario conformar el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por lo que se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Qué, mediante Informe N° 008-2021-ST-COPROSEC/MPT, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, solicita Reconfirmación de miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para el periodo 2021, puesto que algunos representantes de instituciones han sido cambiados por lo que se deberá actualizar la conformación de los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2021-MPT**

Pampas, 19 de mayo de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJESE SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2021-MPT, de fecha 22 de febrero del 2021, en el cual se conforma el comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tayacaja.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tayacaja, la misma que estará integrada según detalle siguiente:**

N°	MIEMBROS DEL COMITE	CARGO	REPRESENTANTE
01	Sr. Juan Carlos Común Gavilán	Presidente	Municipalidad Provincial de Tayacaja
02	Sra. Ruth V. Ñahuincopa Cóngora	Miembro	Sub Prefecto de la Provincia de Tayacaja
03	Cmdt. PNP. Willy Herbert Vargas Ycho	Miembro	Policía Nacional del Perú
04	Lic. Miriam Marlene Tinoco García	Miembro	UGEL - Tayacaja
05	Lic. Enf. Kent Roy Riveros Ramos	Miembro	Red de Salud - Tayacaja
06	Dra. Zaida De La Cruz Hidalgo	Miembro	Poder Judicial - Juez de Paz
07	Abog. Mercedes Luisa Sosa Espinoza	Miembro	Ministerio Publico
08	Sr. Cristian Quispe Cristóbal	Miembro	Coordinador de Juntas Vecinales
09	Lic. Wagner F. Lozano Lobato	Miembro	Coordinador del Centro de Emergencia Mujer
10	Tte. Crl. Inf. Yuri Oscar Rivero Cortijo	Miembro	Comandante del BTC N° 43 Pampas
11	Sr. Ydelfonso T. Paucar Montes	Miembro	Alcalde del Distrito de Ahuaycha
12	Sr. Sauro R. Berrocal Suarez	Miembro	Alcalde del Distrito de Daniel Hernández
13	Sr. Silvestre Antonio Flores	Miembro	Alcalde del Distrito de Acraquia

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tayacaja.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente resolución, en el portal Institucional.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE